Casablanca
Municipalidad
con su gente

OFICIO Nº 0224

ANT. : Solicitud Información Pública Nº **MU030T0000493** de 04/04/2018.

MAT. : Da respuesta a solicitud de información de Sr. Luis Serrano Acevedo.

CASABLANCA, 13 de abril de 2018

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley Nº 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia;

2.- El Decreto Supremo Nº 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley Nº 20.285, de 2008;

3.- La Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012;

4.- El Reglamento de Acceso de la Información Pública de la I. Municipalidad de Casablanca, DA Nº 5553 de 24 de noviembre de 2015.

5.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

6.- La Ley 19.628 de Protección de Datos Personales.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 21/03/2018, se recibió la solicitud de información pública **Nº MU030T0000484**, cuyo tenor literal es el siguiente:

"A través del presente vengo a solicitar información respectiva a las escuelas municipales de la comuna, bajo dependencia DAEM o corporación municipal. Específicamente solicito, por año, desde 2008 a 2017 1. Nombre y RBD de escuela, 2. Nombre del Director del establecimiento, 3. Paca cada año, ¿fue el director electo bajo sistema de Alta Dirección pública? (SI/NO) y 4. fecha de inicio (mes/año) de labores del director de escuela. Solicitamos esta información en formato Excel, Word o PDF. La información solicitada es de uso exclusivamente académico, específicamente para un proyecto de tesis doctoral sobre la Ley 20.501 de calidad y equidad en la educación. Como referencia, adjuntamos un archivo Excel que ejemplifica el formato de los datos requeridos. Espero nos puedan ayudar, muchas gracias"

2.- Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley."

3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la

Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tienen el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma, salvo lo señalado en el artículo 21 Nº 2 de la Ley 20.285.

RESUELVO:

I. **DÉSE RESPUESTA Y REENVIESE la información que se indica:**

a) En cuanto a su consulta se remite Memorando Nº 379/2018 de la Dirección de Educación Municipal.

II. **ENTREGUÉSE** la información solicitada a don Luis Serrano Acevedo, a través de la forma y medios que se indican: Se adjunta información en Portal de Transparencia.

III. **DISPÓNGASE** la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.

IV. **NOTÍFIQUESE** la presente resolución a don Luis Serrano Acevedo, a través del Portal de Transparencia.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
ALCALDE

RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

DISTRIBUCIÓN:
1.- Sr. Luis Serrano Acevedo.
2.- Archivo Oficina de Partes.
3.- Archivo Transparencia Municipal
RMR/LPA/lpa